



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

El Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Ruperto Aicua Muriello, en nombre de la Asociación general de Ganaderos, ha acudido enalzada de una resolución del Gobernador civil de esta provincia, que resolvió sobre venta de un trozo de vía pecuaria en término de Colmenar de Oreja.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

Manuel Corujo.

(Núm. 1.851) (O.—266.)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se siguen autos de mayor cuantía a instancia de D. Pedro Fernández y Gutiérrez, como representante legal de sus menores hijos D. Gregorio, doña Lucía y doña Juana Fernández Peña, contra doña Elvira Galiano Muñoz, con licencia de su marido don Enrique Doñoro Blanco; y doña Benita Muñoz Gordo, D. Eusebio Galiano o Galiciano Muñoz y doña Petra López Bustamante, estos tres últimos declarados en rebeldía, sobre nulidad de testamentos otorgados por doña Juana Gordo Extremo, y otros particulares; en los cuales se ha dictado con fecha 27 de Noviembre último, la sentencia cuya parte dispositiva a la letra, dice así:

Fallo:

Que declarando como declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por D. Pedro Fernández Gutiérrez, como padre y representante legal de sus menores hijos de edad, D. Gregorio, doña Lucía y doña Juana Fernández Peña, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, siendo improcedente la nulidad de los testa-

mentos solicitada y demás peticiones consiguientes a la misma sin hacer expresa imposición de las costas causadas en estos autos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Camos.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Camos y Vaño, Juez de primera instancia del distrito del Centro, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, en Madrid a 27 de Noviembre de 1918, de que doy fe.—Ante mí: Ricardo Gómez.

Y para notificar a los demandados rebeldes la sentencia cuya parte dispositiva queda inserta en la forma prevenida en el artículo 233 de la ley Procesal expido la presente, en Madrid a 5 de Diembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia, José María Camos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(C.—187)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pablo del Valle Collado, natural de Escalonilla (Toledo), hijo de Pablo y Estefanía, vecino de Vallecas, de veintún años, soltero, lechero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre violación, apercibiéndole con que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado, del Pablo del Valle.

Dado en Alcalá de Henares, a 8 de Noviembre de 1918.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romero.

(Núm. 1.449)

(B.—2.962)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1918

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	172.580 27	»	»	172.580 27
2.º	Servicios generales.....	19.968 55	»	»	19.968 55
3.º	Obras obligatorias.....	344.253 53	»	»	344.253 53
4.º	Cargas.....	313.507 91	»	»	313.507 91
5.º	Instrucción pública.....	37.840 »	»	»	37.840 »
6.º	Beneficencia.....	1.412 306 22	»	»	1.412 306 22
7.º	Corrección pública.....	35.000 »	»	»	35.000 »
8.º	Imprevistos.....	2.235 30	»	»	2 235 30
9.º	Nuevos establecimientos.....	15.364 67	»	»	15.364 67
10.º	Carreteras.....	167.827 52	»	»	167.827 52
11.º	Obras diversas.....	325 567 76	»	2.000 »	327.567 76
12.º	Otros gastos.....	3.756 07	»	»	3 756 07
13.º	Resultas.....	530.655 18	»	»	530 655 18
	TOTAL.....	3.380.862 98	»	2.000 »	3.382.868 98

Madrid, 8 de Noviembre de 1918.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez.

El Contador,
Eugenio Riaza.

Sesión de 26 de Noviembre de 1918.—La Diputación provincial, conforme.
(Núm. 1.781)

COMITE MIXTO DEL CONSUMO DE CARBON

Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón remitidas por la Cámara Oficial de la industria de la provincia de Madrid

Número de orden	NOMBRE DEL DECLARANTE	Industria a que se dedica y su domicilio.	Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916 - 1917.	Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro y contratos que tengan celebrados.	Motores de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica.	Cantidad de leña consumida durante los años de 1916-1917.	Gantidad de carbón que mensualmente estimen indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919.	Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración.	Número de motores y fuerza de caballos que tiene en funcionamiento.	Datos y observaciones
167	D. Pedro Monco	Tintorería al vapor: Casa no, 10	40.000 kilogramos de carbón	St. Ruano		160 000 kilogramos	1.670 kilogramos de cok metalúrgico	1.000 kilogramos de cok y 2.000 ídem de leña	Una caldera de vapor de 30 HP.	No tiene comprobantes.
168	D. Victoriano Salas «Sociedad Electrometalúrgica Española»	Fábrica de tubos y chapas de hierro y cobre en «Las Cañolinas» (Villaverde)	500 ídem de carbón de encina y 46.000 ídem de hulla, cok, cribado y antracita	Peñarroya, Campomanes (Asturias); pendientes de envío, dos vagones de Peñarroya	Dos ídem id. de 37 y 42 HP. y dos dinamos de 20 kilowatios	1916, 2.000 ídem, y en 1917, nada	45.000 ídem de cribado o antracita	15.000 ídem de cribado y 5.000 de leña y oliva	Dos ídem de cuatro y 100 ídem	
169	D. Diego González de Ulieta y Ulieta «La Plomifera Moderna»	Idem de id. y planchas de plomo: Paseo de Santa María de la Oabeza, 31 duplicado	150 toneladas de doble cribado y 35 ídem de cok metalúrgico	«Las Calera» y varios	Idem id. de 20 y 5 HP	25 toneladas	Siete toneladas de doble cribado, dos ídem de cok metalúrgico, y 15 ídem de leña en el año	Tres toneladas de doble cribado y un ídem de cok metalúrgico	Ninguno	
170	Sociedad Artigas y compañía	Idem de vidrios: Juan de Urbica, 9	40.944 ídem de carbón	Varios	150 kilowatios	467.835 kilogramos de carbón	612 ídem cribado y 250 ídem de leña	80.200 kilogramos de Puertollano y 20.000 ídem de leña		
171	La Alfilería Central S. A.	Conde de Aranda, 6	63.612 ídem de id.	Idem	Ninguno	6.555 toneladas	12 ídem de antracita, 44 toneladas de carbón y medio de hulla	Motor de gas sobre de 50 y 100 HP		
172	D. Jenaro F. Gofino	Fontitería: Fuencarral, 54	16 ídem de cok	Uno eléctrico de uno y 1/2 HP			Cuatro ídem de cok	Ninguno		
173	D. Manuel Pérez	Idem: San Millán, 2	4.000 kilogramos de idem	Fábrica del gas		1.100 kilogramos	2.400 kilogramos de cok metalúrgico	40 kilogramos de cok		
174	D. Wenceslao Sevillano	Fábrica de gorras: Bravo Murillo, 59 duplicado	12.200 kilogramos de cok número cero e ídem número uno	Fábricas del gas y otros	Motor eléctrico de dos HP	Ninguna	800 kilogramos de cok número uno, y 200 ídem número cero	400 kilogramos de cok	Ninguno	Son muy numerosos los comprobantes.
175	Real Compañía Asturiana de Minas	Robledo de Chavela	10 toneladas de carbón de antracita	Peñarroya, Marcelino Alonso, de Oviedo, y varios	Nada	Idem	20 toneladas de hulla mensuales, 10 ídem de grano, anuales, y 10 ídem de galleta de antracita, ídem	Cinco toneladas de antracita	Una máquina de 15 HP	
176	D. Joaquín Paró	Fábrica de productos refractarios y de gas: Pacifico, 12	560 ídem de carbón	Mina «Asirubal», Felipe Ruano y «Las Calera»	Un motor eléctrico de 25 HP y otro de 1 y 1/2 ídem	20 vagones	50 ídem mensuales	Ninguna	Ninguno	
177	D. José Uriarte	Sastrería: Príncipe, 33	Cuatro ídem de id.	Sr. Ruano			20 sacos de cok número cero			
178	D. Marcelo Benito	Fábrica de sombreros de paja: Plaza de las Cortes, 7	23 ídem de cok partido	Sobrinos de Gurra y fábrica del gas			Dos toneladas	Ninguna	Ninguno	
179	D. M. del Castillo	Idem de señora y niño: Infantas, 22	Cinco ídem de id. número cero	Fábrica del gas y varios			300 kilogramos de cok número cero			En los meses de Mayo, Abril, Junio y Julio es mayor el consumo.
180	D. Eduardo Chafar	Idem de paja: Peligros, 18	Ninguna	Ninguno			10 sacos mensuales	Idem	Ninguno	Para calentar planchas y hornilla para la fabricación de sombreros; aco m paña comprobantes.

Se continuará.

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósito en 15 de Noviembre de 1912 con los números 405.398 de entrada y 17.273 de registro, correspondiente al constituido por D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, de su propiedad, imponible 1.000 pesetas en metálico «sin interés», para responder de los estudios del Tranvía de Andújar a Torredonjimeno, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 17 de Diciembre de 1917.

El Director general,
F. Cardiel.
(A.—609)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900; el Recaudador de contribuciones de la Zona 3.^a, en esta capital, D. Isaac Mañueco, ha dejado cesante al auxiliar, a sus órdenes en dicha zona, D. Alejandro Navarro Díez.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y autoridades respectivas comprendidos en dicha Zona.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918—
El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.
(Núm. 1.843).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 25 de Octubre de 1918, con la sanción de la Junta municipal en la de 19 de Noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de los diferentes efectos de espartería que necesiten los servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1920. La mencionada subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos redactados al efecto y a los precios tipos que al final se consignan. Los licitadores, que podrán presen-

tarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de Enero de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.
El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de efectos de espartería para los diferentes servicios municipales.»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de espartería con destino a los servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1920, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la

proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).
(Fecha y firma del proponente).

Cuadro de precios tipos.

Saco de jerga (capacidad 2 fanegas), 4'15 pesetas uno.

Maromas de 40 metros, 9 pesetas una.

Maromillas de 26 metros, 3'15 pesetas una.

Maromillas de 40 metros, 6 pesetas una.

Lía de sobrecarga de 11 metros, 1 peseta una.

Lía murciana de 18 metros, 0'50 céntimos una.

Hondilla de 16 metros, 0'40 céntimos una.

Tomiza fina de albañil, 1'25 pesetas kilo.

Tomiza fontanera, 1'15 pesetas kilo.

Esportones dobles gandes, 6'25 pesetas uno.

Espuerta grande, 2'30 pesetas una.

Espuerta terrera, 0'82 céntimos una.

Espuerta de torno, 1'25 pesetas una.

Cuerda de atirantar de 40 metros, 5'15 pesetas una.

Cuerda de atirantar de 30 metros, 3'55 pesetas una.

Cuerda de atirantar de 20 metros, 2'75 pesetas una.

Escobas de palma, con su palo, 42 céntimos una.

Rama para escobas, 4'10 pesetas haz de 20 kilogramos.

Astil de pino, azada o rastrillo, 46 céntimos uno.

Vara o palo de rastro, 98 céntimos uno.

Vara de escoba, 42 céntimos uno.

Palo de fresno para escoba, 24 céntimos uno.

Escoba de rama, 50 céntimos una.

Bramante fino, 9'55 pesetas kilogramo.

Bramante grueso, 9 pesetas kilogramo.

Calzadera, 8'18 pesetas kilogramo.

Tramilla fina, 9'80 ptas. kilogramo.

Hilaza, 24 pesetas kilogramo.

Cañamo en rama, 1'90 pesetas maza.

Arpilleras fuertes, 2'45 pesetas una.
(E.—581)

ZARZALEJO

Por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se abre concurso para crear el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, cobrando el agraciado los derechos que devengue, con arreglo a la tarifa del art. 912 del Reglamento definitivo, para la aplicación de la ley de Epizootias, por los servicios que realice.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho término.

Zarzalejo, 4 de Diciembre de 1918.
El Alcalde,
Baltasar Sánchez.
(Núm. 1.860) (O.—262)

GALAPAGAR

Por el término de quince días hábiles, se abre concurso para crear la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, cobrando el agraciado de fondos municipales, el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho a desempeñar el cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentados en esta Alcaldía durante el plazo expuesto, haciendo constar que en este pueblo existen aproximadamente mil reses vacunas y cincuenta entre caballar y mular.

Galapagar, 3 de Diciembre de 1918.
El Alcalde,
Marcos de Castro.
(Núm. 1.861) (O.—261)

HORCAJUELO

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Horcajuelo, 11 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Ignacio Mesto.

(Núm. 1.762)

MADARCOS

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Madarcos, 15 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Francisco Mesto.

(Núm. 1.772)

ARAVACA

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado para los efectos tributarios del año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta pericial por espacio de ocho días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten y versen sobre errores aritméticos o de copia.

Aravaca, 14 de Noviembre de 1918.

El Secretario de la Junta,
Vicente Pérez.

(Núm. 1.602.)

ORUSCO

Don Saturnino Briceño, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1919 de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tér-

mino de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo, y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Orusco a 26 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Saturnino Briceño.

P. S. M.,
El Secretario,
Adolfo Zurita.

(Núm. 1.817.)

VALDEAVERO

El repartimiento, copia y lista cobratoria de la Contribución urbana de este término para el próximo año 1919, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 13 de Noviembre 1918.

El Alcalde,
Felipe S. López.

(Núm. 1.611)

COLMENAR VIEJO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1919, formado por la Comisión de Hacienda e informado por el Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Colmenar Viejo, 13 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Mauricio Martín.

(Núm. 1.613)

VALDEMAQUEDA

En Valdemaqueda, en latar de del día 17 de Noviembre último, fué hallado en el sitio denominado Prado de los Cañazos, de su término, un potro de unos tres a cuatro años, de unas seis cuartas de alzada, pelo color castaño, con lunares blancos en ambos costillares, cola larga, herrado de las manos, el cual se halla depositado en poder del Alcalde de dicha localidad.

Se anuncia para que su dueño pueda recogerlo, y si en término de ocho días no fuese reclamado por nadie, se procederá a la subasta de dicho potro.

Valdemaqueda, 3 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,
Pedro Barbero
(E.—580)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 16 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Pedro Alvarez

(Núm. 1.687)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, contados desde hoy inclusive, el padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria de este término municipal para el próximo año de 1919, a fin de que sea examinado por quien lo crea oportuno y tenga derecho a ello.

Alameda del Valle, 16 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Gregorio Sanz

(Núm. 1.690)

VALDETORRES DE JARAMA

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1919, se halla terminado y expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdetorres de Jarama, Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Miguel de la Morena.

(Núm. 1.763)

PATONES

El padrón de la riqueza urbana de

este pueblo se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, 15 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,

Prudencio Erutos.

(Núm. 1.691)

RASCAFRIA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral para los efectos tributarios del próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, para admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Rascafría, 16 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Ricardo Cañil

(Núm. 1.695.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre Capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparece inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
J. P. Molino.....	1918	6.º/100	6.000	>	36	>
Moisés Corrales.....	1918	6.º/100	2.500	>	15	>
Estereográfica Española...	1918	6.º/100	11.200	59	67	20
La Cervecera.....	1918	6.º/100	7.000	>	42	>
Talleres de Madrid.....	1918	3.º/100	250.000	>	750	>
El Castillo.....	1918	6.º/100	100.000	>	600	>
Celsius.....	1918	6.º/100	15.000	>	90	>
Blanco y Luque.....	1918	6.º/100	100.000	>	600	>
Hispano-Americana.....	1918	6.º/100	100.000	>	600	>
Arpola.....	1918	6.º/100	6.000	>	36	>
Radio.....	1918	6.º/100	75.000	>	45	>

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.

El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.
(Núm. 1.832)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina la facultad 7.ª del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, sobre autorización al Patronato del Asilo de Ciegos de la Purísima Concepción, instituido en esta Corte, para la venta de varios inmuebles propiedad del mismo, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de aquel texto legal, por un plazo de veinte días, a los interesados en los beneficios de dicho Asilo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministro, durante el plazo de audiencia citado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—
El Director general, José Lladó
(Núm. 1.842) (O.—264.)

Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid

Concursillo.

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del vigente Estatuto y en el núm. 2.º de la Real orden de 17 de Septiembre último, anuncia para su provisión por concursillo entre los Maestros y Maestras de esta Corte, las siguientes Escuelas:

De niños.

La Escuela unitaria de niños del grupo B, núm. 33, establecida actualmente en la calle de San Cosme, número 22.

Dos plazas de Maestros de la Escuela graduada de niños, establecida en la calle de la Florida, núm. 15.

Una id. de id. de la Escuela graduada de niños de la calle de Luis Cabrera, núm. 38 (Prosperidad)

Seis id. de id. de la Escuela graduada de niños de la calle de Tarra-gona, núm. 25.

Una id. de id. de la Escuela graduada de niños de la calle de la Cava Alta, núm. 5.

Una id. de id. de la Escuela Modelo de la Plaza del Dos de Mayo, número 2.

De niñas.

Una plaza de Maestra de la Escuela graduada de párvulos establecida en la calle de Fuenterrabía, núm. 7.

Una id. de id. de la Escuela graduada de niñas establecida en la calle de Fernando el Católico, núm. 10.

Dos id. de id. de la Escuela graduada de párvulos de la calle de Fernando el Católico, núm. 10.

Una id. de id. de la graduada de niñas de la calle de Luis Cabrera, número 38 (Prosperidad).

Los Maestros y Maestras que aspiren a las citadas Escuelas, deberán presentar sus instancias acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes, será el que determinan los números 1.º y 2.º del art. 62 del citado Estatuto.

Madrid, 27 de Noviembre de 1918.—
El Delegado Regio, Ismael Calvo.—
Rubricado.

(Núm. 1.841)

Comisaría general de Seguros.

Aviso oficial.

Se pone en conocimiento del público, que la Asociación de socorros mutuos denominada «El Amparo del Hogar», que estuvo domiciliada en Madrid, Caballero de Gracia, 50, y cuyo paradero actual se ignora, en cumplimiento de la Real orden de 9 de Julio del corriente año, ha sido declarada disuelta borrándose, en su virtud, del Índice de las exceptuadas, y no pudiendo por lo tanto efectuar operación alguna de seguros, sin la nueva autorización de esta Comisaría.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

El Comisario general,
Félix Benítez de Lugo.
(Núm. 1.854) (O.—263)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 789.145 de pesetas nominales 400 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 28 de Febrero de 1916 a favor de D. Facundo Cañeque Millán, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—610)